



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL Y
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

INSTRUCTIVO

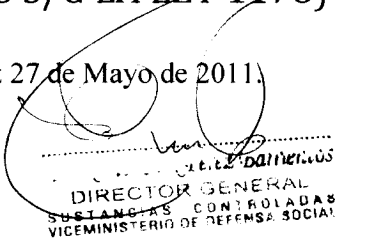
D.G.S.C./D.G./06/2011

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL CONTROL DE LAS AUTORIZACIONES PROVISIONALES DE COMPRA LOCAL Y HOJAS DE RUTA PROVISIONALES PARA LOS PEQUEÑOS AGROPECUARIOS, PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS RESPONSABLES O ENCARGADOS DE LAS OFICINAS DE SANTA CRUZ, MONTERO, YAPACANI, SAN JULIÁN Y SAN JOSÉ DE CHIQUITOS QUE ACTUALMENTE CUENTAN CON EL FORM. 040. PARA ESTE EFECTO, DEBERÁN EMITIR ESTOS DOCUMENTOS A PARTIR DE LA FECHA EN DICHO FORMULARIO, DEBIENDO COMUNICAR A LAS ESTACIONES DE SERVICIO QUE LAS AUTORIZACIONES ANTERIORES YA NO TIENEN VIGENCIA.

LAS PERSONAS QUE RENUENEN SU FORMULARIO 040, PREVIAMENTE DEBERAN DEVOLVER LOS MISMOS A NUESTRAS OFICINAS QUE LOS OTORGARON, DEBIENDO SER TRASCrito Y ARCHIVADO POR EL RESPONSABLE PARA LA EMISIÓN DE UNA NUEVA AUTORIZACIÓN.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTE INSTRUCTIVO DE CARÁCTER OBLIGATORIO ESTARA SUJETO A SANCIONES (QUE RECAERAN EN LOS JEFES DE UNIDAD O ÁREA DE LA D.G.S.C. YA ANTES MENCIONADOS S/G LA LEY 1178)

La Paz 27 de Mayo de 2011.


DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL